



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veinte (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2016-00646-00.

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, el Juzgado ordena:

1. Abrir cuaderno aparte al incidente de levantamiento de secuestro formulado por Rosemberg Hugo Sánchez Ayala.
2. Correr traslado a la parte demandante, por parte de secretaria por el término de tres (3) días del escrito incidental allegado por el tercero poseedor, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.
3. Reconocer personería al abogado Rodrigo Jaramillo Arias como apoderado judicial del tercero poseedor Rosemberg Hugo Sánchez Ayala, en los términos y para los fines del poder conferido (folio 353).
4. **Fijar de forma inmediata** por secretaria el traslado respectivo en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso del recurso de reposición interpuesto por el tercero opositor contra las determinaciones adoptadas en la diligencia de secuestro.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 27 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE**  
**BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f84c0446602159167f0a5b724c121daf0d95055af9a45a9fd5ac1498fdd2ddfc**  
Documento generado en 22/04/2021 09:31:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**